

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA  
BUENA PRO  
CONTRATACION DIRECTA N° 0017-2023-OGESS/OEC-1  
(En vías de regularización)**

**Contratación de bienes de:**

**“CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO A SER UTILIZADOS EN LA IPRESS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD ALTO MAYO EN EL MARCO DE LA RJ N°173-2022-SIS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN”**

En las Instalaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, sito en Carretera Fernando Belaunde Terry Km 504 - Moyobamba, ciudad de Moyobamba, siendo las 21:40 horas del día 227 de enero del 2023, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones EL CI TERRONES CONZALES, designado mediante Memorando N°206-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, se dispuso para llevar a cabo la apertura de sobres y evaluación de propuestas respectivas de la Contratación Directa N° 017-2023-OGESS-AM/OEC, para la “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO A SER UTILIZADOS EN LA IPRESS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD ALTO MAYO EN EL MARCO DE LA RJ N°173-2022-SIS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN” Para la presente Contratación Directa se invitó a participar al siguiente postor:

1. **GRUPO SILVAMEDIC S.A.C. con RUC N° 20604160414**  
Seguidamente se procedió a verificar el ingreso en las fechas y horas establecidas en las bases, cumplieron con presentar su propuesta el siguiente postor:
2. La empresa **GRUPO SILVAMEDIC S.A.C. con RUC N° 20604160414** presentó su propuesta por correo electrónico, el día 27 de enero del 2023 a las 21:34 horas, para la admisión de la oferta de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°017-2023-OGESS-AM/OEC-1**.

Ord.	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / POSTOR	GRUPO SILVAMEDIC S.A.C. con RUC N° 20604160414
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b> .	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b> .	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las	NO CORRESPONDE

	obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones ( <b>Anexo N° 5</b> )	
g)	El precio de la oferta en Soles ( <b>Anexo N° 6</b> )	CUMPLE
h)	Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA.	CUMPLE
<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>		<b>ADMITIDA</b>

De acuerdo a las bases administrativas, se declara al Postor **GRUPO SILVAMEDIC S.A.C. con RUC N° 20604160414**. ADMITIDA, para pasar a la etapa de evaluación de oferta.

### EVALUACION DE OFERTA:

En este sentido se procede a la revisión de los documentos que sustentan la oferta económica, tal y como quedó establecido en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

### **PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS**

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	Postor <b>GRUPO SILVAMEDIC S.A.C. con RUC N° 20604160414</b>
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N°6</b> ).	<b>S/ 193,728.50</b> (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Veintiocho con 50/100 Soles)

### CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Luego de culminada la evaluación de la oferta admitida conforme lo establece el artículo 75° del RLCE se procedió a determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases obteniendo el siguiente resultado:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	<b>GRUPO SILVAMEDIC S.A.C. con RUC N° 20604160414</b>
	<b>HABILITACION</b>	
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá contar con Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente otorgado por ente del Sector Salud correspondiente.</li> <li>• Deberá contar con Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre o razón social del Postor participante en el proceso.</li> </ul>	<b>Acredita</b> con copia de Resolución.  <b>Acredita</b> con copia de certificado buenas prácticas de almacenamiento de <b>CERTIFICADO N° 1181-2021</b> .

	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá acreditar con copia del documento que otorga la Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente otorgado por ente del Sector Salud correspondiente.</li> <li>• Deberá acreditar con copia del documento que otorga la Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre o razón social del Postor participante en el proceso.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Insumos y dispositivos médicos en general.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>	<p>El postor cumplió con el llenado del Anexo N°8 por el importe del S/ 241,686.00</p> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Acredita con comprobantes de pago <b>FACTURA ELECTRONICA F001-000001142</b> con su respectivo reporte de retenciones realizadas a las facturas y su reporte de estado de cuenta por el monto de S/ 241,686.00</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p><i>promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--

De la revisión de documentos que sustentan los requisitos de calificación establecidos en las bases del postor **GRUPO SILVAMEDIC S.A.C. con RUC N° 20604160414**. Cumple con lo requerido, quedando como **CALIFICADA**, para pasar a la etapa de evaluación de oferta.

## **LA OFERTA TIENE CONDICIÓN DE CALIFICADA**

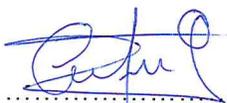
### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Luego de efectuada la calificación de la oferta, el responsable del órgano encargado de las contrataciones, conforme al Art. 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **GRUPO SILVAMEDIC S.A.C. con RUC N° 20604160414** Por el monto de su oferta ascendente a **S/ 193,728.50** (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Veintiocho con 50/100 Soles) dando detalle que la **Orden de Compra N°0000871 de fecha 15 de noviembre de 2022**, siendo esta acta en un acto **regularizable**.

*Nota: El presente acto, se suscribe a efectos de culminar con la regularización, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, se cita a la Opinión 104-2020/DTN, donde prescribe que: (...) Cuando en virtud de la configuración de la causal de situación de emergencia —a que se refiere el literal b) del artículo 27 de la Ley—, la Entidad contrata bienes, servicios en general, consultorías u obras con un proveedor, regulariza la documentación a la que se refiere el artículo 100 del Reglamento, entre la que se encuentra la resolución o acuerdo que la aprueba, dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones del Estado o en las normas emitidas por el Gobierno Nacional que sean aplicables a la contratación, para tales efectos.*

*En el contexto de una contratación directa por situación de emergencia, el vencimiento del plazo para la regularización de la resolución o acuerdo que la aprueba —en el caso que corresponda la aprobación—, no es una causal suficiente para no cumplir con dicha regularización. Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley, la Entidad deberá adoptar las acciones que correspondan para la determinación de las responsabilidades que correspondan.*

No habiendo otro asunto que tratar, el órgano encargado de contrataciones da por terminado el acto, pasamos a dar lectura a la presente acta y firmándola en señal de conformidad siendo las 22:38 horas del 27 de enero de 2023.



ELCI TERRONES GONZALES  
DNI N° 76173638  
Responsable OEC OGESS - AM

